

ASUNTO: INFORME SOBRE EL DOCUMENTO TÉCNICO DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ÁMBITO LOCAL DE AZUQUECA DE HENARES (PLAPROCIALAH), PARA SU HOMOLOGACIÓN.

Con fecha 27 de abril de 2012, el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Guadalajara) remite a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, el Plan Municipal de Protección Civil relativo al municipio de Azuqueca de Henares (GU) en adelante **PLAPROCIALAH**, siendo enviado a esta Dirección General de Protección Ciudadana, con fecha 3 de mayo de 2012, a los efectos de su análisis e informe en el procedimiento de homologación ante la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha.

Así mismo, con fecha 28 de mayo, puesto en conocimiento y escuchado el Servicio de Protección Ciudadana en Guadalajara sobre este asunto, se remite al Ayuntamiento informe del Servicio de Protección Civil indicando aspectos del Plan Municipal que deben ser modificados o contemplados antes de su homologación.

En fecha de 3 de julio de 2012, el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares remite a la Dirección General de Protección Ciudadana un nuevo documento del Plan Municipal que nos ocupa, debidamente subsanado y modificado en todos los extremos indicados por el Servicio de Protección Civil.

Examinado de nuevo el contenido del Plan, sobre todo en aquellos aspectos que ya se indicaron en el primer informe remitido al Ayuntamiento, se concluye lo siguiente:

✓ Identificación del ámbito del Plan:	CONFORME
✓ Análisis de riesgos y vulnerabilidad:	CONFORME
✓ Operatividad:	CONFORME
✓ Medios y recursos:	CONFORME
✓ Modos de alerta y comunicaciones al exterior:	CONFORME
✓ Interacción con otros Planes:	CONFORME

En consecuencia, se concluye que el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, ha subsanado el contenido del Plan Municipal de Protección Civil, con base en lo apuntado, procediendo su tramitación hasta sustanciar la

homologación del Plan por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha.

Se constata pues, su adecuación a lo establecido en el Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (PLATECAM), aprobado por Decreto 191/2005, de 27 de diciembre de 2005, por el cual su artículo 5.3, determina que los planes territoriales de ámbito inferior (municipal) deberán ser elaborados y aprobados por el órgano competente de la Entidad local correspondiente en función del ámbito territorial afectado y se integrarán en los planes de orden superior y para su aplicación, deberán ser homologados por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-Mancha, previo informe de la Dirección General de Protección Ciudadana.

Al igual se indica que este Plan, parte de la aprobación por acuerdo del Pleno de dicho ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 28 marzo de 2012.

Tras lo expuesto, por el Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana, se informa a la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, que procede en su caso la homologación del PLAPROCIALAH.

Toledo, 8 de noviembre de 2012.

EL JEFE DE SERVICIO DE
PROTECCIÓN CIVIL



Fdo.: Julián Triguero Calle